



**EL C. JOEL FABIÁN GUARDADO REYNAGA**, Secretario de Gobierno del H. XXIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley, - - - - -

**CERTIFICA:**

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día nueve de julio del año dos mil veintiuno, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: - - - - -

**ACTA No. 53.- ANTECEDENTES:** - - - - -

1.- Que con fecha 14 de mayo de 2021 se llevó a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria, donde la Junta de Gobierno del Organismo denominado Instituto Municipal Contra las Adicciones (IMCAD), aprobó por unanimidad en los numerales Cuarto y Quinto del Orden del día, lo siguiente: - - - - -

Punto Cuarto. – Disminución y ampliación presupuestal de egresos del ejercicio fiscal 2021, por un importe de \$590,813.00 M.N., con el objeto de adecuar el presupuesto conforme a las necesidades de la entidad. - - - - -

Punto Quinto.- Modificación programática de árboles de problemas y objetivos del ejercicio fiscal 2021, con el objeto de adecuarlos conforme a su Matriz de Indicadores, misma que ya fue capturada en la “plataforma.tijuana.gob.mx”. - - - - -

2.- La Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio T-1454/2021, suscrito por la C. Norma Olga Angélica Alcalá Pescador, Tesorera Municipal, en el que valida y solicita poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana el trámite en comento. - - - - -

3.- Que mediante el oficio IN-CAB/2999/2021, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Joel Fabián Guardado Reynaga, integró la documentación en referencia bajo el expediente XXIII-218/2021, mismo que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. - - - - -

4.- Que el día 30 de junio del año 2021, los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen. - - - - -

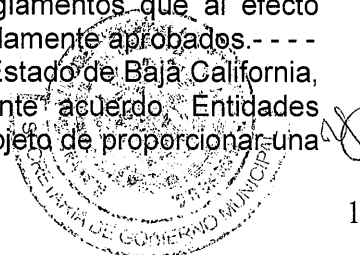
**Y tomando en consideración que:** - - - - -

**PRIMERO.** - Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

**SEGUNDO.** - Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

**TERCERO.** - Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

**CUARTO.** - Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una





mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

**QUINTO.-** Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece lo siguiente: El Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada; excepto cuando se trate de las siguientes modificaciones presupuestales, sobre las cuales sólo se deberá dar aviso al Ayuntamiento dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se efectúen. -----

**SEXTO.** - Que el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los sujetos de esta Ley, deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el Artículo 50 de la misma. -----

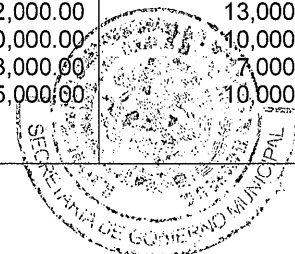
**SÉPTIMO.** - Que el artículo 84 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece, Internamente, las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo y de los Municipios, así como las Unidades Administrativas que conforman los Poderes Legislativo, Judicial, así como de los Órganos Autónomos, deberán incorporar indicadores de gestión en sus programas y subprogramas, a efecto de cuantificar los objetivos, metas y beneficios alcanzados, mejorar la utilización de los recursos, controlar los avances y desviaciones e instrumentar con oportunidad las medidas correctivas que racionalicen la aplicación del gasto en la procuración de mantener el equilibrio presupuestal. -----

**OCTAVO.** - Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

**NOVENO.-** Que, como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar al Instituto Municipal Contra las Adicciones (IMCAD), la disminución y ampliación presupuestal de egresos por la cantidad de **\$590,813.00 M.N. (QUINIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.)** y la modificación programática de árboles de problemas y objetivos, para el ejercicio fiscal 2021. A continuación, se detalla lo siguiente: -----

**Solicitud de disminución presupuestal de egresos:** Se solicita la autorización para disminuir las partidas de egresos del ejercicio fiscal 2021; con la finalidad de adecuar nuestro presupuesto conforme a las necesidades y funcionamiento de la entidad. A continuación, se describe lo siguiente: -----

Folio		DE-IMCAD-2021-01		
NO. DE PARTIDA	NO. Y DESCRIPCIÓN DEL RAMO NO. Y DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE GASTO DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
	<b>102 DIRECCIÓN</b>			
37101	Pasajes Aéreos	30,000.00	20,000.00	10,000.00
37501	Viáticos en el País	45,000.00	32,000.00	13,000.00
37502	Hospedajes en el País	40,000.00	30,000.00	10,000.00
37902	Peajes	10,000.00	3,000.00	7,000.00
38301	Congresos y Convenciones	35,000.00	25,000.00	10,000.00
	<b>103 SUBDIRECCIÓN OPERATIVA</b>			



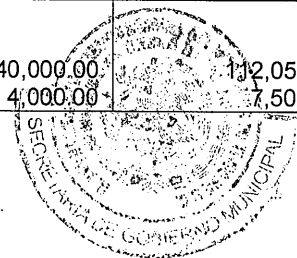
*[Handwritten signature]*



22108	Alimentos para Eventos	30,000.00	8,000.00	22,000.00
22201	Alimentos de Animales	50,000.00	8,000.00	42,000.00
23101	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	80,000.00	30,000.00	50,000.00
23901	Adquiridos como Materia Prima Otros Productos Adquiridos como Materia Prima	20,000.00	3,000.00	17,000.00
24101	Productos Minerales no Metálicos	25,000.00	20,000.00	5,000.00
24501	Vidrio y Productos de Vidrio	15,000.00	5,000.00	10,000.00
26102	Lubricantes y Aditivos	18,000.00	12,000.00	6,000.00
31101	Servicio de Energía Eléctrica	160,000.00	20,000.00	140,000.00
31201	Gas Butano y Propano para la Preparación de Alimentos	330,000.00	130,000.00	200,000.00
31301	Agua	60,813.00	60,813.00	0.00
31401	Servicio Telefónico Tradicional	10,000.00	2,000.00	8,000.00
35501	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración	10,000.00	6,000.00	4,000.00
35702	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria y Equipo Industrial	40,000.00	10,000.00	30,000.00
51101	Muebles de Oficina y Estantería	30,000.00	30,000.00	0.00
51501	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	30,400.00	30,000.00	400.00
51901	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	30,000.00	30,000.00	0.00
52101	Equipos y Aparatos Audiovisuales	25,000.00	25,000.00	0.00
54101	Vehículos y Equipo Terrestre	5,000.00	5,000.00	0.00
56401	Maquinaria y Equipo de Aire Acondicionado	2,000.00	2,000.00	0.00
56501	Equipos de Comunicación y Telecomunicación	15,000.00	15,000.00	0.00
56901	Otros Equipos	67,000.00	21,000.00	46,000.00
51901	<b>104 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA</b> Otros Equipos Mobiliarios y Equipos de Administración.	24,000.00	8,000.00	16,000.00
<b>TOTALES</b>		<b>1,237,213.00</b>	<b>590,813.00</b>	<b>646,400.00</b>

Lo anterior, no afecta metas ya que la operatividad seguirá siendo la misma. -----  
**Solicitud de ampliación presupuestal de egresos:** Se solicita la autorización para la ampliación de las partidas de egresos del ejercicio fiscal 2021; esto con la finalidad de adecuar nuestro presupuesto conforme a las necesidades de la entidad. A continuación, se describe lo siguiente: -----

Folio	AE-IMCAD-2021-01			
NO. DE PARTIDA	NO. Y DESCRIPCIÓN DEL RAMO NO. Y DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE GASTO DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AMPLIACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
21101	<b>103 SUBDIRECCIÓN OPERATIVA</b> Materiales y Útiles de Oficina	72,050.00	40,000.00	112,050.00
21102	Equipos Menores de Oficina	3,500.00	4,000.00	7,500.00



*[Handwritten signature]*



# TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 4.6 Dictamen XXIII-HDA-128/2021, relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales y programáticas para el ejercicio fiscal 2021, correspondiente al Instituto Municipal contra las Adicciones (IMCAD), perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 09 de Julio de 2021.

21103	Otros Equipos Menores Diversos	12,500.00	20,000.00	32,500.00
21201	Materiales y Útiles de Impresión y Reparación	5,000.00	15,000.00	20,000.00
21601	Material de Limpieza	150,000.00	20,000.00	170,000.00
22105	Agua y Hielo para Consumo Humano	6,000.00	9,000.00	15,000.00
22301	Utensilios para el Servicio de Alimentación	10,000.00	25,000.00	35,000.00
24601	Material Eléctrico	5,000.00	15,000.00	20,000.00
24901	Otros Materiales y Artículos de construcción y Reparación	36,000.00	70,000.00	106,000.00
25301	Medicinas y Productos Farmacéuticos	31,000.00	30,000.00	61,000.00
25401	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	30,000.00	30,000.00	60,000.00
25601	Fibras sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados	10,000.00	5,000.00	15,000.00
27101	Vestuario y Uniformes	0.00	50,000.00	50,000.00
29101	Herramientas Menores	10,000.00	20,000.00	30,000.00
29201	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	20,000.00	5,000.00	25,000.00
29601	Refacciones y Accesorios Menores de Equipos de Transporte	20,000.00	20,000.00	40,000.00
33905	Otros Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos	0.00	180,000.00	180,000.00
36101	Servicios de Difusión Institucional	35,000.00	20,000.00	55,000.00
39904	Otros Servicios Generales	50,000.00	12,813.00	62,813.00
<b>TOTALES</b>		<b>506,050.00</b>	<b>590,813.00</b>	<b>1,096,863.00</b>

Lo anterior, no se afecta metas, dichas modificaciones se realizarán con la finalidad de continuar con el funcionamiento de la entidad. -----

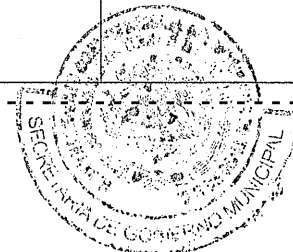
**Solicitud de modificación programática de:** -----

**Árbol de problemas.-** Derivado del análisis y revisión de nuestra apertura programática, solicitamos la creación de cuatro causas indirectas, esto en apego a las recomendaciones de la Metodología del Marco Lógico, a fin de dar cumplimiento con los lineamientos establecidos para un buen funcionamiento del desempeño de la estructura programática. -----

**Árbol de objetivos.-** Derivado del análisis y revisión de nuestra apertura programática, solicitamos la creación de cuatro causas indirectas, esto en apego a las recomendaciones de la Metodología del Marco Lógico, a fin de dar cumplimiento con los lineamientos establecidos para un buen funcionamiento del desempeño de la estructura programática. -----

A continuación, se describe lo siguiente: -----

TIPO DE MOVIMIENTO	No. DE FOLIO	No. DE PROGRAMA	NOMBRE DEL PROGRAMA	DEPENDENCIA
MODIFICACIÓN PROGRAMÁTICA AL ARBOL DE PROBLEMAS	MAP-IMCAD-2021-01	103	PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE ADICCIONES	INSTITUTO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES (IMCAD)
MODIFICACION PROGRAMATICA AL ARBOL DE OBJETIVOS	MAO-IMCAD-2021-01			





**TIJUANA**

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 4.6 Dictamen XXIII-HDA-128/2021, relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales y programáticas para el ejercicio fiscal 2021, correspondiente al Instituto Municipal contra las Adicciones (IMCAD), perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 09 de Julio de 2021.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 43, 45, 46, 53 y 84 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, se presentan modificaciones a los árboles de problemas y objetivos autorizados para el ejercicio fiscal 2021. . - - - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edificio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, el siguiente punto de acuerdo. - - - - -

**PRIMERO.** - Se aprueba al Instituto Municipal Contra las Adicciones (IMCAD), la disminución y ampliación presupuestal de egresos por la cantidad de **\$590,813.00 M.N. (QUINIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.)** y la modificación programática de árboles de problemas y objetivos para el ejercicio fiscal 2021. A continuación, se detalla lo siguiente: - - - - -

<b>MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL</b>	<b>NO. DE FOLIO</b>	<b>MONTO</b>
DISMINUCIÓN DE EGRESOS	DE-IMCAD-2021-01	\$590,813.00 M.N.
AMPLIACION DE EGRESOS	AE-IMCAD-2021-01	\$590,813.00 M.N.
<b>TIPO DE MOVIMIENTO</b>	<b>No. DE FOLIO</b>	<b>DEPENDENCIA</b>
MODIFICACIÓN PROGRAMÁTICA AL ARBOL DE PROBLEMAS	MAP-IMCAD-2021-01	INSTITUTO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES (IMCAD)
MODIFICACIÓN PROGRAMÁTICA AL ARBOL DE OBJETIVOS	MAO-IMCAD-2021-01	

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. - - - - -

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día nueve de julio del año dos mil veintiuno. - - - - -

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL H. XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

**C. JOEL FABIÁN GUARDADO REYNAGA**

